

SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL
CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO CICLO DE VIDA
GE00328684 GE00329193 GE00328165
GE00328963 GE00329093 GE00327952

**AUTORIZA COMO RECEPTOR ELECTRÓNICO
DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS
ELECTRÓNICOS A ORGANISMOS PÚBLICOS
QUE SE INDICAN.**

SANTIAGO, 03 DE JULIO DE 2025

RESOLUCIÓN EXENTA SII N°83.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6°, Letra A), N° 1, del Código Tributario, contenido en el Art. 1° del D.L. N° 830, de 1974; en los artículos 54 y 56, de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el artículo 1° del D.L. N° 825, de 1974; las Resoluciones Exentas N°s 63, de 15.07.2004 modificada por la Resolución Exenta N° 91 del 06.10.2017; y 72, del 21.08.2015 delegatoria; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Resolución Exenta N° 63, del 2004, modificada por la Resolución N°91, del 2017, estableció normas y procedimientos de operación para los Organismos Públicos que sean autorizados como Receptores Electrónicos de Documentos Tributarios Electrónicos.

2° Que, el Organismo Público que se detalla en el resolutive primero, ha postulado como receptor de Documentos Tributarios Electrónicos y ha cumplido los requisitos establecidos en la Res. Ex. SII N° 63, de 15.07.2004, para tal efecto.

3° Que, por medio de la Res. Ex. SII N° 72, del 21.08.2015, se delegó en el Subdirector de Asistencia al Contribuyente la facultad de autorizar a Organismos Públicos como receptores de Documentos Tributarios Electrónicos.

SE RESUELVE:

1° **AUTORIZÁSE** como receptor electrónico, a contar del mes de julio de 2025, a los siguientes Organismos Públicos:

- SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL TAMARUGAL	61.981.030-9
- SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ELQUI	61.981.040-6
- SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE COSTA CENTRAL	61.981.120-8
- SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE MARGA MARGA	61.981.050-3
- SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS PARQUES	61.981.260-3
- AGENCIA NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD	62.000.560-6

2° Los Organismos Públicos autorizados como receptores de Documentos Tributarios Electrónicos, deberán ajustarse a las instrucciones impartidas en la Resolución Ex. SII N° 63, de 15.07.2004, actualizada por la Resolución Ex. SII N° 91, de 06.10.2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO.

SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE (S)

RGV/OBA/OJR
Distribución:
- Solicitante
- Internet
- Diario Oficial